
	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025


# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**TODO IAGUAS S.A.C.**

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

## CONTENIDO

1.	OBJETIVOS Y ALCANCES .....	3
2.	NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	4
2.1.	INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.....	4
2.2.	RESPECTO Y RESPONSABILIDAD .....	8
2.3.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY .....	10
2.4.	MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD.....	11
3.	¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EN TODO IAGUAS S.A.C.?.....	13
4.	¿CÓMO SE GESTIONAN LOS CUMPLIMIENTOS Y VULNERACIONES?.....	13
5.	FORMACIÓN E INFORMACIÓN.....	15

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

## 1. OBJETIVOS Y ALCANCES

TODO IAGUAS S.A.C. es una compañía con una reputación forjada con el esfuerzo de todos sus trabajadores, sobre la base del sometimiento y adhesión de todos ellos a unos sólidos valores y principios que responden a las más altas exigencias de integridad, respeto y profesionalidad.

Este Código de Conducta y Ética de TODO IAGUAS S.A.C. es expresión de una serie de principios de comportamiento, que se inspiran en una serie de valores tradicionales en la forma de hacer y gestionar sus negocios y sus proyectos empresariales, que respondiendo a esas altas exigencias, deben orientar el trabajo, la utilización de recursos y el desempeño diario de todos los trabajadores de TODO IAGUAS S.A.C.

Además, el Código pretende reflejar el conjunto de principios de comportamiento ético y de buena práctica empresarial que se recogen tanto en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, como en el Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El presente Código de Conducta y Ética está dirigido a todos los trabajadores de TODO IAGUAS S.A.C.

Cada colaborador de TODO IAGUAS S.A.C. está obligado a conocer y cumplir con todas las leyes aplicables a nivel local y con el presente Código de Conducta y Ética y las directrices que, en cumplimiento del mismo, emanen de la alta dirección de TODO IAGUAS S.A.C.

Los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. cumplirán con lo establecido en la normativa para prevenir el fraude fiscal.


Por otra parte, TODO IAGUAS S.A.C. elegirá profesionales o empresas asociadas que compartan los mismos o similares valores, se debe procurar que tanto unos como otros los conozcan y se familiaricen con ellos, así como con los principios de actuación que nos imponen esos valores y les den vigencia, especialmente en aquellos casos en que las políticas que de ellos se derivan recojan exigencias legales de inexcusable cumplimiento.

Igualmente, tienen la responsabilidad de difundir, de la forma más efectiva posible, el conocimiento del Código, así como responder, en primera e inmediata instancia, a cualquier pregunta que sobre el mismo que les puedan hacer sus subordinados, fomentando un ambiente de trabajo que propicie el que los trabajadores, con total libertad, planteen las cuestiones y dudas que el Código les suscite.

El Código de Conducta y Ética establece los principios generales y políticas de acción que deben guiar las decisiones y actuaciones de cada una de las personas que forman parte de TODO IAGUAS S.A.C., dado el nivel de responsabilidad social e individual que implica nuestra actividad profesional.

Su contenido abarca los temas y situaciones generales que se presentan en el ámbito empresarial y económico, así como también aquellos casos que se refieren de manera específica a la gestión y funcionamiento de una organización.

Sin embargo, este Código de Conducta y Ética no cubre todas las situaciones imaginables ni describe todas las reglas particulares que deben seguirse. Adicionalmente, la Ley peruana

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

puede establecer reglas más estrictas que las expuestas aquí, en cuyo caso rige la regla más estricta.

Los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. deben tener en cuenta, por otra parte, que las acciones indebidas o impropias de una sola persona pueden dañar la imagen de la compañía y que las infracciones de la legislación y de los principios éticos pueden tener consecuencias serias y extensas para TODO IAGUAS S.A.C., incluyendo:

- Penas pecuniarias.
- Multas administrativas.
- Indemnizaciones por daños y perjuicios.
- Embargo de beneficios.
- Prohibición de contratar.
- Terminación de relaciones de negocios.
- Daño de nuestra imagen.
- Entre otros perjuicios para la organización.

Los colaboradores que violen los principios de este Código de Conducta y Ética se enfrentan además a serias consecuencias.

Por eso, este Código de Conducta y Ética pretende dar a los colaboradores un punto de referencia en su trabajo diario de tal modo que les ayude a evitar violaciones de las normas locales y a los principios éticos que nos inspiran.

Como apoyo, los colaboradores pueden recurrir a sus jefes o al área administrativa de la organización.

## **2. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**


### **2.1. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**

Cumplimos estrictamente la legalidad vigente, ajustamos nuestra actuación a los principios de lealtad, buena fe, interdicción de la arbitrariedad y mantenemos, en todo momento, los más elevados criterios éticos y morales en nuestras actitudes y comportamientos.

La integridad supone actuar con rectitud y buena fe y establecer relaciones trabajadoras basadas en la honestidad y en el comportamiento ético, y la transparencia supone apertura, ganar confianza y facilitar la rendición de cuentas a los grupos de interés, todo lo cual implica varios compromisos y responsabilidades.

Se espera que todos los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. cumplan con las leyes y las normativas vigentes, así como con las normas internas y las políticas generales y las relativas a su concreta actividad dentro de la compañía, siendo su responsabilidad comprender las exigencias que imponen esas leyes o esas normas vigentes, así como las normas internas y las políticas generales y las relativas a su concreta actividad dentro de la compañía.

Los colaboradores asumen el firme compromiso de actuar conforme a sus responsabilidades manteniendo, en todo momento, un nivel de calidad óptimo en todos los aspectos de sus actuaciones para contribuir a la rentabilidad de los negocios de la compañía y maximizar así el valor para sus grupos de interés.

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

### 2.1.1 Corrupción y Soborno

La corrupción es contraria a la competencia leal y perjudica la estabilidad económica y la reputación de la compañía. Adicionalmente, la corrupción es considerada un delito.

Las relaciones con las Administraciones Públicas, Organismos Públicos, Empresas Públicas y autoridades y funcionarios de cualquiera de las regiones donde TODO IAGUAS S.A.C. opera, estarán presididas por el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico peruano, desarrollándose aquéllas de forma honesta y transparente.

Los gerentes, jefes, encargados y demás colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. así como las personas asociadas, cumplirán con las leyes antisoborno aplicables localmente y no ofrecerán, sugerirán, autorizarán, prometerán o concederán, con el fin de obtener o mantener una operación comercial o una ventaja indebida; ningún tipo de soborno a autoridades y/o funcionarios públicos ni solicitarán ni aceptarán un soborno o favor de un funcionario.

Especial atención se debe de prestar, en este sentido, a las leyes peruanas, incluyendo las que limiten o prohíban los regalos; la cortesía comercial y la hospitalidad.


TODO IAGUAS S.A.C. no tendrá negocios que supongan la infracción de las normativas aplicables.

No se permite a los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C., en ninguna circunstancia, solicitar o aceptar regalos personales salvo aquellos que sean recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado y que consistan en objetos que globalmente considerados tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Los regalos o atenciones que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos. Si existen reglas y leyes más estrictas que la presente, debe cumplirse con la Norma más estricta.

Las relaciones con las empresas y/o colaboradores de cualquiera de las regiones o países donde TODO IAGUAS S.A.C. opera, sean o no sean actuales o potenciales competidores, estará también presidida por el más estricto cumplimiento de las leyes y normas que rijan en esas regiones o países y se desarrollarán, igualmente, de forma honesta y transparente.

Los gerentes, jefes, encargados y demás colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C., así como las personas a él asociadas; no ofrecerán, sugerirán, autorizarán, prometerán o concederán a entidades ajenas un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza que esté fuera de los lícitos usos del mercado o que pudiera entenderse como dirigida a influir de manera impropia en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o trabajadores en las que participe TODO IAGUAS S.A.C., ni solicitarán, aceptarán o recibirán de personas o entidades ajenas a TODO IAGUAS S.A.C., pagos, regalos, atenciones, obsequios ni tratos de favor que estén fuera de los lícitos usos del mercado, y estén o pudiera entenderse que están dirigidos a influir en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o trabajadores en las que participe TODO IAGUAS S.A.C.

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

### 2.1.2 Conflicto de Intereses

Un conflicto de intereses es una situación en la que el interés que debe regir la actuación del colaborador de TODO IAGUAS S.A.C.; es decir, el interés de TODO IAGUAS S.A.C., está influido o puede estar afectado por un interés propio o personal de dicho trabajador, de forma que puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de TODO IAGUAS S.A.C.

Existe también conflicto de interés cuando el interés personal se refiere a una persona vinculada al trabajador de TODO IAGUAS S.A.C., a estos efectos, se ha de entender por persona vinculada:

- i. su cónyuge o pareja de hecho;
- ii. sus hermanos, ascendientes y descendientes;
- iii. los hermanos, ascendientes y descendientes del cónyuge o pareja de hecho del trabajador;
- iv. el cónyuge o pareja de hecho de sus hermanos, ascendientes y descendientes;
- v. los tíos, primos y sobrinos, así como los cónyuges o parejas de hecho de éstos;
- vi. Las personas jurídicas u organizaciones sin personalidad jurídica controladas o gestionadas directa o indirectamente por el trabajador de TODO IAGUAS S.A.C. o por las personas físicas indicadas en los números anteriores; y
- vii. Las personas que actúen por cuenta del trabajador de TODO IAGUAS S.A.C., ya sea en nombre de éste o en su propio nombre.

Por eso, se debe de tener muy presente que, durante su horario laboral, en particular, los trabajadores tienen el deber primordial de promover los intereses de TODO IAGUAS S.A.C. los conflictos de intereses e incluso la simple apariencia de dichos conflictos deben evitarse.

Cualquier relación o actividad que pueda influir, o que aparentemente pueda influir, en el desempeño de las funciones, responsabilidades y decisiones en la compañía debe de ser tan pronto como se tenga conocimiento de la situación de conflicto, absteniéndose de participar en el proceso o decisión en el que el mismo se ha producido.


Una lista de áreas típicas de conflicto se detalla más adelante. Cuando aparezca un posible conflicto de intereses, los trabajadores deben buscar la ayuda de su superior.

Las áreas o situaciones en las que, típicamente, se puede dar un conflicto de interés son:

Decisiones sobre contratación de personal: los intereses individuales o las relaciones de una persona no deben influir sobre las decisiones de contratación.

Relaciones familiares: los colaboradores deberán comunicar las relaciones familiares que mantengan o contraigan con personas que pertenezcan o vayan a incorporarse a la planilla de TODO IAGUAS S.A.C.

Contratación de proveedores u otros socios de negocios de TODO IAGUAS S.A.C. para propósitos personales: si un colaborador desea hacer un pedido personal u otro contrato con una persona o entidad que tenga además una relación de negocios preexistente con TODO IAGUAS S.A.C. y dicho empleado está en posición de influir directa o indirectamente sobre relación negocios de TODO IAGUAS S.A.C. con el proveedor o socio de negocios en cuestión, el empleado debe notificar a su superior jerárquico con antelación y recibir la autorización del superior jerárquico antes de contratar.

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

Relaciones de negocios con terceras partes: las relaciones de negocios con terceras partes deben establecerse sobre la base de criterios objetivos (por ejemplo: precio, calidad, confiabilidad, nivel tecnológico, conveniencia del producto, existencia de una relación de negocios duradera y libre de inconvenientes). La ejecución de un contrato, la continuación o terminación de una relación de negocios con una tercera parte no debe estar influida por relaciones o intereses personales o ventajas personales tangibles o intangibles.


Uso de los activos propiedad de TODO IAGUAS S.A.C. (por ejemplo, equipos, mercancías, suministros de oficina, documentos, archivos, medios de almacenamiento de información, programas informáticos, etc.). Los colaboradores no pueden utilizar los activos patrimoniales de TODO IAGUAS S.A.C. para sus propósitos personales o retirar bienes o productos, ya sean materiales o inmateriales, de las instalaciones de la compañía sin consentimiento expreso de su superior jerárquico. Los trabajadores ceden expresamente a TODO IAGUAS S.A.C. los derechos de explotación de la obra creada en virtud de la relación laboral existente. Ninguna información, programa o documento de la compañía puede ser copiado o retirado de las instalaciones de la compañía sin autorización. Todos los trabajadores deben reconocer el valor del know-how, de los secretos empresariales y de la propiedad intelectual e industrial manteniendo la confidencialidad de la información con la que trabajan, incluyendo el know-how, los secretos empresariales y la propiedad intelectual e industrial y otros activos intangibles propiedad de TODO IAGUAS S.A.C. o de los terceros con los que ésta se relaciona.

Adquisición y venta de propiedades: Los colaboradores no deberán adquirir, directa o indirectamente, bienes o derechos de los que sea titular TODO IAGUAS S.A.C. salvo si se trata de bienes ofrecidos por TODO IAGUAS S.A.C., con arreglo a criterios de transparencia y generalidad, o se adquieren por concurso o subasta o con autorización expresa de TODO IAGUAS S.A.C. Se requiere igualmente autorización gerencial expresa para los casos de venta a TODO IAGUAS S.A.C. de bienes y derechos de los que sea titular un trabajador o familiar de trabajador.

Uso de Internet y el sistema de correo electrónico: TODO IAGUAS S.A.C. proporciona acceso a Internet y comunicaciones electrónicas para propósitos del negocio. Está permitido el uso ocasional, y sólo marginal, de la conexión de Internet para propósitos personales. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento. El uso de Internet para propósitos personales debe ser estrictamente limitado en su duración y no debe interferir con los deberes del empleado.

El uso del correo electrónico suministrado por TODO IAGUAS S.A.C. es únicamente para propósitos del negocio. El correo electrónico no debe utilizarse para propósitos personales. El trabajador debe de tener presente, además, que TODO IAGUAS S.A.C. puede registrar los datos de sus accesos a internet, así como de sus correos electrónicos a efectos de control empresarial.

Igualmente, se debe de tener presente que la protección de la información obliga a utilizar únicamente las herramientas que TODO IAGUAS S.A.C. pone a su alcance para cumplir con sus funciones laborales, dado que tales herramientas son seguras. Otras herramientas, como el correo personal, no garantizan la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

Relación con bancos y entidades financieras: Los colaboradores deberán comunicar sus posiciones deudoras con las diversas entidades bancarias. Sus posiciones deudoras deberán ser coherentes con su capacidad de endeudamiento.

Financiación de proveedores o clientes: Se prohíbe expresamente que los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. reciban préstamos, adelantos o ventajas financieras de cualquier tipo, a nivel personal, de clientes o proveedores de TODO IAGUAS S.A.C.

Empleos externos: Se prohíbe que cualquier colaborador de TODO IAGUAS S.A.C. acepte un empleo en una compañía externa –incluso como consultor, asesor, miembro del Directorio o que establezca su propio negocio, sin obtener consentimiento previo por escrito de su superior jerárquico. Esto se aplica especialmente a puestos en compañías que ya tienen negocios con TODO IAGUAS S.A.C. o que compiten o podrían llegar a hacerlo.

Participación personal en partidos políticos u otras instituciones sociales o políticas: TODO IAGUAS S.A.C. acepta la participación voluntaria de los colaboradores en dichas organizaciones, siempre y cuando no interfiera con el desempeño de sus deberes para TODO IAGUAS S.A.C.

Libertad de expresión de opiniones personales de los trabajadores: cuando expresen sus opiniones personales en público, los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. deberán evitar cualquier situación o insinuación de estar hablando en nombre de TODO IAGUAS S.A.C. o que sus opiniones representan las de la compañía.

## **2.2. RESPETO Y RESPONSABILIDAD**

Cada persona es tratada con respeto y dignidad, fomentando las conductas responsables y trabajadores.

TODO IAGUAS S.A.C. y sus colaboradores contribuirán a generar un ambiente de trabajo abierto, estimulante y colaborativo, basado en el trabajo en equipo, donde el mérito sea recompensado y los individuos utilicen y desarrollen plenamente sus capacidades.


TODO IAGUAS S.A.C. tendrá tolerancia cero con cualquier comportamiento que tenga el propósito de atentar contra la dignidad de una persona y crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

### **TODO IAGUAS S.A.C. garantiza la no discriminación.**

Trabajamos a favor de la igualdad y no toleramos la discriminación por razón del sexo, la raza, la ideología, la lengua, la religión, la orientación sexual, la discapacidad, la opinión, el origen nacional, la posición económica, el nacimiento, la afiliación sindical o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Fomentamos la diversidad cultural y trabajamos en equipo. Actuamos siempre respetando los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

### **TODO IAGUAS S.A.C. garantiza la igualdad de oportunidades.**

TODO IAGUAS S.A.C. con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y evitar cualquier tipo de discriminación se compromete:

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

- a) A que la selección y promoción de los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. se desarrolle sobre la base exclusiva del principio del mérito y en atención a los requisitos de capacidad precisos en cada caso y, en particular, la igualdad de trato entre hombres y mujeres.
- b) Al desarrollo de una adecuada política de formación personal y de sus colaboradores, fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades alcance a cada uno de ellos, asegurando la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social, y rechazando cualquier manifestación de acoso o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de los mismos.
- c) A que sus colaboradores desarrollen su actividad cumpliendo las funciones y objetivos que tienen asignados, de forma que puedan conciliar con sus obligaciones y actividades no laborales, en la convicción de que se debe conseguir una armonización entre los trabajadores, por una parte, y la compañía, por otra, ya que esto contribuiría los buenos resultados de la misma y al logro de niveles satisfactorios de motivación en los trabajadores y trabajadores para que realicen su trabajo en las mejores condiciones posibles para llevar a cabo las tareas encomendadas.
- d) A contribuir a la eliminación de toda clase de trabajo forzado (bajo amenaza, intimidación o uso de la violencia); y tomar medidas adecuadas para impedir cualquier recurso al trabajo forzado en sus actividades. En esta misma línea, TODO IAGUAS S.A.C. no permite el trabajo infantil y está comprometido en contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil y a tomar medidas inmediatas y eficaces para garantizar de manera urgente la prohibición y la eliminación del as peores formas de trabajo infantil.


Todo ello a salvo del mismo respeto a las prácticas selectivas respecto a las características del trabajador, que favorezcan las políticas públicas establecidas que promuevan de forma expresa, una mayor igualdad de oportunidades laborales, o que dichas prácticas respondan a los requisitos inherentes a un puesto de trabajo.

TODO IAGUAS S.A.C. está comprometido con un comportamiento responsable.

Los colaboradores deben (i) cumplir las normas; (ii) asumir la visión, misión, valores, principios y estrategias; (iii) ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe; (iv) utilizar de forma responsable de los poderes otorgados a su favor por TODO IAGUAS S.A.C., (v) mantener una conducta social y pública acorde con los criterios, reglas y valores de general aceptación, (vi) Mantener la más estricta confidencialidad sobre la información relativa a TODO IAGUAS S.A.C.

TODO IAGUAS S.A.C. manifiesta su propósito de creación continua de valor para sus accionistas y, por tanto, los trabajadores conservarán, protegerán y aumentarán los bienes y derechos legítimos de los accionistas respetando los compromisos asumidos. La información que se transmita a los accionistas será veraz, completa y reflejará adecuadamente la situación de la compañía.

TODO IAGUAS S.A.C. tiene como objetivo la satisfacción de las necesidades de los clientes de forma óptima, viable y competitiva. Los trabajadores deberán promover el establecimiento de relaciones comerciales duraderas, respetando los compromisos adquiridos y manteniendo un alto compromiso de honestidad y responsabilidad del trabajador. Así, los contratos y negociaciones llevadas a cabo con potenciales clientes serán siempre conformes con la

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

legislación vigente y TODO IAGUAS S.A.C. actuará, en todo momento, de buena fe y facilitará información veraz y completa. Cualquier modificación de las circunstancias o condiciones de las relaciones contractuales asumidas por TODO IAGUAS S.A.C. deberá ser puesta en conocimiento de la correspondiente contraparte de forma inmediata.

TODO IAGUAS S.A.C. considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos. Los trabajadores deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones trabajadores.

### **2.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

Cumplimos rigurosamente tanto las normativas nacionales como la legislación local de los países en los que operamos.

En TODO IAGUAS S.A.C. nos comprometemos a:

- a. Respetar la legalidad vigente en el país en el que desarrollemos nuestra actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma.
- b. Evitar conductas que, sin violar la legalidad vigente en el país en el que desarrollemos nuestra actividad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código de Conducta y Ética.
- c. Contabilizar apropiadamente y emitir informes financieros correctos: no aceptando la falsedad, la simulación ni el engaño.

TODO IAGUAS S.A.C. asume, como principio básico de actuación, el contribuir al sostenimiento del modelo social imperante mediante el cumplimiento escrupuloso de sus obligaciones tributarias.


Queda expresamente prohibida la participación de TODO IAGUAS S.A.C. en operaciones que puedan considerarse o tan siquiera sospecharse que están encaminadas al blanqueo de dinero procedente del narcotráfico y actividades criminales y/o dirigidas a financiar al terrorismo.

TODO IAGUAS S.A.C. y sus colaboradores están obligados en todo momento a la identificación de aquellas entidades o personas con las que pretendan realizar cualquier tipo de operación comercial, entendiéndose por identificación no sólo la identificación del personal, sino la obtención de referencias que permitan asegurar razonablemente que no están envueltos en operaciones encaminadas al blanqueo de dinero y que sus negocios e inversiones gozan de buena reputación.

Todos los libros y registros de las compañías de TODO IAGUAS S.A.C., sean de la naturaleza que sean, serán elaborados y mantenidos de acuerdo con la legislación vigente en cada momento y lugar y con las normas y procedimientos de control interno que haya establecido el departamento o unidad de negocio competente al efecto, de modo que la información que en ellos figure sea siempre cierta, precisa y fiable.

Ningún colaborador de TODO IAGUAS S.A.C. podrá crear, o participar en la creación, de libros o registros concebidos para el engaño o el encubrimiento de actividades ilícitas, o realizar asientos contables falsos o engañosos o llevar contabilidades paralelas no registradas.

Los archivos, por tanto, deben estar completos, ordenados y ser fácilmente comprensibles. Todos los documentos y archivos deben guardarse de tal forma que puedan ser delegados a un compañero en cualquier momento. Los trabajadores deben conservar los archivos por el

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

tiempo que las leyes o los reglamentos internos lo requieran, y nunca deben destruirse documentos relevantes para procesos administrativos judiciales, posibles en curso.

Todos los temas con relevancia contable deben sustentarse con documentación completa y correcta y deben ser registrados en los libros como corresponde. Los registros contables y documentos relacionados deben reflejar completa y acertadamente todas las transacciones de negocios y deben dar una visión verdadera y exacta de los activos de la compañía.

Cualquier clase de correspondencia, ya sea una carta, un fax, un correo electrónico o incluso un comentario verbal, debe comunicarse dando cumplimiento a sencillas normas de educación, y debe ser claro y consistente en su contenido, de tal modo que pueda ser presentado o entregado a un tercero (como a órganos investigadores, juzgados y tribunales, otras autoridades gubernamentales o auditorías externas).

Los comentarios atribuibles a la compañía que sean inapropiados, confusos, incompletos o apresurados pueden ser extremadamente perjudiciales porque pueden ser mal interpretados, mal utilizados o tomados fuera de contexto.

TODO IAGUAS S.A.C., sus gerentes, jefes, encargados y trabajadores se abstendrán de difundir información, a través de los medios de comunicación, incluido internet, o a través de cualquier otro medio, que proporcione o pueda proporcionar indicios falsos o engañosos referentes a instrumentos financieros de cualquier tipo, incluida la propagación de rumores y noticias falsas o engañosas, cuando la persona que las divulgó supiera o hubiera debido saber que la información era falsa o engañosa.

Los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. deberán cumplir en sus relaciones con los medios de comunicación con los protocolos de actuación de TODO IAGUAS S.A.C.

Los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. evitarán cualquier conducta que aun sin violar la ley pueda perjudicar su reputación ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios.

Los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.


Asimismo, los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a TODO IAGUAS S.A.C.

#### **2.4. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD**

Estamos comprometidos con el desarrollo sostenible.

##### **2.4.1 Medio Ambiente**

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

Reconocemos nuestro deber de satisfacer las necesidades económicas, ecológicas y sociales de las generaciones presentes y futuras.

Nuestros colaboradores deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de nuestras actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo.

Respetar el medio ambiente implica, fundamentalmente, respetar la legalidad vigente en materia medioambiental por razón de la actividad desarrollada y de la ubicación geográfica de nuestras instalaciones; minimizar los efectos ambientales producidos como consecuencia de la actividad que se desarrolla en las instalaciones de TODO IAGUAS S.A.C., especialmente en relación con los residuos, vertidos y emisiones a la atmósfera; dar prioridad a criterios de prevención frente a los de corrección; mantener la sensibilización y concienciación de todos los trabajadores de TODO IAGUAS S.A.C. en materia medioambiental; realizar evaluaciones periódicas de los aspectos ambientales derivados de la actividad de la Compañía a efectos de mantenimiento y mejora continua de la gestión medioambiental.

Creemos que podemos prestar una importante contribución al desarrollo sostenible a través de:

- i. Uso eficiente de los recursos;
- ii. Reducción del consumo de energía y materias primas en la producción;
- iii. Reducción de residuos;
- iv. Reciclaje de los residuos.

Nuestros colaboradores deben cumplir todas las leyes aplicables relativas a la fabricación, control de calidad, pruebas, almacenamiento, importaciones, exportaciones o comercialización de productos sujetos a registro (tales como productos farmacéuticos y fitosanitarios) así como también en el manejo de materiales peligrosos.


Todos los colaboradores involucrados en la construcción y el funcionamiento de nuestras instalaciones deben seguir las regulaciones locales y solicitar y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para el funcionamiento de nuestras instalaciones.

#### **2.4.2 Seguridad y Salud**

Los centros de trabajo, fábricas e instalaciones industriales requieren una planificación cuidadosa y una inspección y mantenimiento regulares y sistemáticos para prevenir fallos, accidentes, emisiones y riesgos considerables. Los trabajadores deben estar rigurosamente capacitados, se les deben impartir instrucciones laborales detalladas y deben ser apropiadamente supervisados.

Conservar la salud de nuestros colaboradores redundará en beneficio de todos, tanto de los trabajadores como de la compañía.

Los colaboradores deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar, en el ámbito de sus funciones, por la seguridad propia, de otros trabajadores, clientes, proveedores, colaboradores y, en general de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las actividades de TODO IAGUAS S.A.C., en los términos previstos en las leyes.

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

Se debe tener especial cuidado cuando se trabaje con potenciales fuentes de peligro ya que los accidentes pueden ocurrir porque nos volvemos menos cuidadosos.

Cuando ocurra un incidente los responsables de área deben notificar inmediatamente a los responsables de RRHH y a Gerencia quienes son responsables de salud, seguridad y protección del medioambiente.

### 3. ¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EN TODO IAGUAS S.A.C.?

El área de RRHH de TODO IAGUAS S.A.C., actuará como Unidad de Cumplimiento Normativo asumiendo la responsabilidad del Cumplimiento Normativo e informará a la Gerencia General.

El área de RRHH de TODO IAGUAS S.A.C., actuando como Unidad de Cumplimiento Normativo tiene las siguientes funciones esenciales:


- Proponer a la Gerencia General; la revisión y actualización del Código de Conducta y Ética, periódicamente, atendiendo las sugerencias que se realicen por parte de todos los grupos de interés.
- Resolver cuantas dudas puedan surgir sobre la interpretación y/o aplicación del Código de Conducta y Ética.
- Recibir cualesquiera dudas o denuncias de actuaciones que falten a la ética, la integridad o atenten contra los principios recogidos en el Código de Conducta y Ética, dándoles el cauce que proceda de acuerdo con el procedimiento que se establece en el presente Código de Conducta y Ética.
- Evaluar y, en su caso, realizar un informe anual sobre el cumplimiento del Código de Conducta y Ética.
- Impartir formación en materia de Cumplimiento Normativo.
- Establecer el canal o los canales de comunicación que sean necesarios y que permita la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, en adición a eventuales incumplimientos del Código de Conducta y Ética y actividades irregulares en la organización, informando de todo ello a la Gerencia General.

TODO IAGUAS S.A.C. asegurará la viabilidad de este Código de Conducta y Ética creando el marco para su operación y proporcionando los recursos necesarios.

### 4. ¿CÓMO SE GESTIONAN LOS CUMPLIMIENTOS Y VULNERACIONES?

El incumplimiento del Código de Conducta y Ética por los trabajadores podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa legal, societaria, laboral, penal o a la imposición de otras sanciones aplicables y podrá tener consecuencias en la valoración anual del cumplimiento de objetivos.

Los colaboradores no podrán, independientemente de su cargo o posición jerárquica, solicitar, requerir u ordenar actuaciones o comportamientos que contravengan lo dispuesto en el Código de Conducta y Ética. A su vez, ninguno de los trabajadores deberá cumplir solicitudes,

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

requerimientos u órdenes contrarias al Código de Conducta y Ética, ni podrán ampararse en aquéllas como justificación de comportamientos ilegales.

En el supuesto de que un colaborador tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales o contrarias al mismo, podrá denunciar el incumplimiento por cualquiera de los siguientes cauces:

- a) A través de denuncia escrita dirigida a su superior jerárquico, que deberán trasladarla al área de RRHH.
- b) A través de denuncia escrita dirigida a el área de RRHH, pudiendo realizarse a través de la dirección de correo electrónico [epuga@todoiguas.com](mailto:epuga@todoiguas.com)

El escrito de denuncia deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

- a) Identidad del denunciante.
- b) Identidad del denunciado.
- c) Hechos y motivos de la denuncia, concretando en lo posible la vulneración del Código de Conducta y Ética apreciada.

La Identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia. Excepcionalmente, se podrán admitir denuncias anónimas, pero se debe tener en cuenta que su valor, como prueba de cargo única para dar por acreditada la irregularidad es nulo y, en todo caso, puede servir como orientación para que, por parte de la Unidad de Cumplimiento Normativo o de las autoridades locales competentes, si llegara el caso, investiguen o indaguen los hechos.

El Área RRHH analizará todas las comunicaciones que reciba en un plazo razonable. En caso de que entienda que la comunicación merezca una mayor atención, remitirá la documentación al departamento relevante con el objetivo de realizar, conjuntamente, una valoración de los hechos y determinar las medidas a adoptar.


El Área RRHH impulsará las actuaciones de investigación que entienda necesarias o convenientes tendentes al esclarecimiento de los hechos denunciados o conocidos y presuntamente irregulares.

Entre ellas, y sin carácter limitativo podrá:

- (i) tomar declaración a cualesquiera personas afectadas o relacionadas con los hechos denunciados o conocidos o que pudieran tener algún conocimiento, directo o indirecto, de los mismos;
- (ii) recabar y analizar cuantos documentos puedan aportar información o evidencias al respecto;
- (iii) solicitar opiniones o informes técnicos, tanto de entidades externas como de departamentos de TODO IAGUAS S.A.C.;
- (iv) adoptar medidas en relación con los trabajadores que pudieran estar afectados por los hechos y que sean necesarias para facilitar la investigación.

Las áreas y trabajadores de TODO IAGUAS S.A.C. involucradas en las actuaciones de investigación deberán colaborar activamente con el área Contable, proporcionando la información y asistencia que la misma solicite en los plazos que pudieran ser fijados.

Las actuaciones de investigación se llevarán siempre con estricto cumplimiento de la legalidad aplicable en cada lugar y momento.

	DOCUMENTO	Código:	TIA-RH-CET-01
		Versión:	2
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Fecha:	15/10/2025

## 5. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Todos los colaboradores de TODO IAGUAS S.A.C. recibirán información periódica mediante flyers sobre el Código de Conducta y Ética adoptado por TODO IAGUAS S.A.C.

El Código de Conducta y Ética estará disponible para todos los trabajadores, además, se organizará una capacitación con el fin de dar a conocer su contenido.

Cualquier duda o consulta se podrá realizar al correo: [epuga@todoiguas.com](mailto:epuga@todoiguas.com)